



## REGLAMENTO BECA MADRES Y PADRES

### DEFINICIÓN DEL BENEFICIO:

Beca en dinero que se asigna a estudiantes con matrícula vigente en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, que presentan la condición de madre o padre, destinada a subsidiar parte del gasto de hijo(s) menor(es) de 18 años.

### REGLAMENTO:

1. La Beca Madres y Padres se cancela en cuenta bancaria del becado(a), previamente informada en el proceso de asignación y/o renovación en la primera quincena de cada mes.
2. La renovación del beneficio está sujeta a registrar matrícula vigente en la PUCV y mantener la situación socioeconómica que dio origen al beneficio. Para cumplir con este requisito las y los becados deben participar del proceso de acreditación socioeconómica que es convocado por la PUCV.
3. El beneficio obtenido en calidad de madre o padre considera que la edad del hijo(a) debe ser menor de 18 años.
4. Las y los becarios que suspendan sus estudios deberán informar acerca de su reincorporación académica al encargado del beneficio en la Unidad de Bienestar Estudiantil, para recibir información acerca de la reactivación del mismo.
5. La Unidad de Bienestar de la DAE verificará toda información relativa a la situación socioeconómica de los becarios, anulando el beneficio a los alumnos que omitan, alteren información o infrinjan la Reglamentación.

**IMPORTANTE:** Se sugiere dar aviso en la Unidad de Bienestar de la DAE, en caso de:

- Notas sin información o errores en notas registradas en Navegador Académico,
- Exámenes rendidos en períodos extemporáneos o asignaturas cursadas en Escuela de Verano,
- Si participará del Programa Internacional de Intercambio Estudiantil (P.I.I.E)
- Cualquier otra situación que impida hacer efectiva la matrícula en el período regular.